



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

1603 Resolución de 2 de febrero de 2015, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2015. 5866

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1604 Orden de 10 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el curso 2014/2015, una bolsa de Auxiliares de Conversación en Lenguas Extranjeras, en centros docentes públicos bilingües y escuelas oficiales de idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. 5889

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1605 Resolución de 27 de enero de 2015, del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Solidaridad y Reinserción para el desarrollo de programas de prevención escolar "Proyecto Hombre". 5895

1606 Resolución de 23 de enero de 2015, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "IV Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral como museo del Teatro Romano de Cartagena". 5900

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

1607 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 318/2014. 5903

1608 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 319/2014. 5904

1609 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 321/2014. 5905

1610 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Vestuario deportivo con destino a la Dirección General de Juventud y Deportes para los participantes de la Región de Murcia en los Campeonatos de España por selecciones autonómicas en edad escolar". Expte. 8/2014. 5906

BORM

Consejería de Economía y Hacienda

1611 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Servicios de certificación electrónica de la CARM 2015-2017. Expte. 1/15 (97/14 AG). 5908

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia**

1612 Anuncio de rectificación de errores advertido en el Anexo VI que acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de conserjería-control de accesos del Colegio Mayor Azarbe de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/95/SE-AM). 5909

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

1613 Exposición pública de expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito. Expte. APM-20/2007. 5910

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

1614 Ejecución de títulos judiciales 205/2014. 5912
1615 Despido/ceses en general 842/2013. 5913
1616 Despido/ceses en general 942/2013. 5915
1617 Ejecución de títulos judiciales 222/2012. 5917

De lo Social número Tres de Cartagena

1618 Ejecución de títulos judiciales 126/2014. 5919
1619 Ejecución de títulos judiciales 11/2015. 5920
1620 Ejecución de títulos judiciales 165/2014. 5921
1621 Modificación sustancial condiciones laborales 82/2014. 5922
1622 Ejecución de títulos judiciales 129/2014. 5923
1623 Ejecución de títulos judiciales 222/2014. 5924
1624 Procedimiento ordinario 631/2014. 5925
1625 Procedimiento ordinario 411/2014. 5926

Primera Instancia número Uno de Murcia

1626 Juicio verbal 1.033/2013. 5927

Primera Instancia número Tres de Murcia

1627 Adopción 886/2012. 5929

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Cuatro de Murcia**

1628 Ejecución de títulos judiciales 4/2014. 5930

De lo Social número Dieciséis de Madrid

1629 Procedimiento ordinario 1.463/2012. 5936

De lo Social número Dieciocho de Madrid

1630 Procedimiento ordinario 809/2012. 5937

De lo Social número Diez de Málaga

1631 Social ordinario 1.038/2014. 5939

De lo Social número Dos de Toledo

1632 Procedimiento ordinario 2.085/2012. 5940

De lo Social número Diecisiete de Valencia

1633 Procedimiento ordinario 1.093/2014. 5941

IV. Administración Local**Alcantarilla**

1634 Notificación de resolución de procedimiento sancionador de disciplina ambiental del expediente D.A. 13/13. 5942

Cartagena

1635 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 5943

1636 Expediente sobre alteración de la calificación jurídica de una parcela de equipamiento en La Vaguada, para en su caso, posterior cesión gratuita, según acuerdos de la Junta de Gobierno Local. 5944

Cehegín

1637 Información pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín. 5945

Ceutí

1638 Notificación a interesados de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. 5946

Cieza

1639 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento Cieza. 5947

Jumilla

1640 Notificación a interesado. 5948

Lorca

1641 Oferta de empleo público para 2015 del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de enero de 2015. 5949

Los Alcázares

1642 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal en materia de consumo de bebidas alcohólicas. 5950

1643 Notificación a interesados. 5951

1644 Notificación a interesados. 5952

1645 Notificación a interesados. 5953

1646 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal en materia de seguridad ciudadana. 5954

1647 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal en materia de consumo de venta en vía pública y espacios abiertos. 5956

Molina de Segura

1648 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios Centro el Jardín, Bienestar Social y edificio Casa Consistorial de Molina de Segura (Murcia). 5957

1649 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015. 5959

1650 Anuncio de licitación de concesión de dominio público. Autorización del dominio público para la concesión de la explotación, instalación, mantenimiento y suministro de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías, productos sólidos, en instalaciones deportivas y edificios del Ayuntamiento de Molina. 5960

1651 Anuncio de licitación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2015. 5962

BORM**Moratalla**

1652 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-M3 de Moratalla. 5964

Mula

1653 Solicitud de autorización para construcción en suelo no urbanizable. 5965

Puerto Lumbreras

1654 Anuncio de delegación de competencia de órgano de contratación en acto de negociación: Contrato de servicios de maquetación e impresión del periódico municipal. 5966

1655 Notificación de incoación de expedientes sobre abandono de vehículos. 5967

San Javier

1656 Anuncio sobre citación a interesados en expedientes sancionadores por la Ley de Seguridad Ciudadana. 5968

1657 Anuncio de citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimientos sancionadores por infracción de ordenanzas municipales. 5969

Torre Pacheco

1658 Edicto de autorización de uso de suelo no urbanizable para la adecuación de parcela para aparcamiento de vehículos de almacén de manipulación hortofrutícola. 5970

Totana

1659 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 5971

1660 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 5972

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera**

1661 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 5973

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

1662 Acta de notoriedad para exceso de cabida de finca. 5974

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

1603 Resolución de 2 de febrero de 2015, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2015.

En fecha 30 de enero de 2015 el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó un acuerdo que regula y establece las retribuciones a percibir por el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, en el año 2015.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal afectado, así como para el conocimiento por los empleados públicos de las retribuciones que les corresponden, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2015, por el que se establecen las retribuciones a percibir por el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional en el año 2015, que se inserta a continuación.

Murcia, 2 de febrero de 2015.—El Secretario General, Fernando López Miras.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2015, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2015

Primero. Retribuciones del personal funcionario en 2015.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2015, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, no experimentarán ningún incremento respecto de las establecidas a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta al comparar las reducciones retributivas aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014.

Percibirán el sueldo, los trienios y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I.1 y II del presente acuerdo.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.a) y 27.b) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, estando integradas por las cuantías de sueldo y trienios, en su caso, que se incluyen en el Anexo I.2, a las que habrá que añadir la cuantía del complemento de destino mensual que perciban.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios no experimentarán ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta al comparar la reducción aprobada por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014. Todo ello sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

El complemento específico anual del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios se percibirá en 14 pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y las dos adicionales, del mismo importe, se percibirán en los meses de junio y diciembre.

El personal docente percibirá el complemento específico de acuerdo con su propia regulación y los importes vigentes a 31 de diciembre de 2014 no experimentarán ningún incremento en el año 2015, sin tener en cuenta la reducción aprobada por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22.4 de la vigente ley de presupuestos. Sus cuantías en el presente ejercicio se incluyen en el Anexo XI.

3. En relación con las cuantías mínimas a percibir en concepto de complemento de productividad se aplicarán las siguientes normas:

3.1. Los importes de las cuantías mínimas del complemento de productividad que percibía a 31 de diciembre de 2014 el personal al que es de aplicación los Anexos III.1, 2 y 3 no experimentarán ningún incremento en 2015.

3.2. Las cuantías mínimas del complemento de productividad a percibir por el personal docente no experimentarán ningún incremento en 2015, permaneciendo vigentes las existentes a 31 de diciembre de 2014.

4. Las cuantías semestrales a percibir en concepto de productividad, factor de complemento de destino y factor de complemento específico, en su caso, no experimentarán ningún incremento respecto de las establecidas a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta al comparar las reducciones retributivas aprobadas por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Las cuantías a percibir en 2015 en concepto de productividad semestral, factores de complemento de destino y de complemento específico, se recogen en los Anexo IV y XI.

El personal funcionario que tenga reconocido o se le reconozca el derecho a percibir el complemento de destino que le corresponda incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la

Ley de Presupuestos Generales del Estado fija anualmente para los Directores Generales de la Administración del Estado, recibirá únicamente en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino, las cuantías correspondientes al citado factor recogidas en los Anexo IV y XI del presente Acuerdo, en función del nivel asignado al puesto de trabajo que desempeñe o, en su caso, el que corresponda a su grado consolidado.

Segundo. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, general o individual, que pueda producirse en el año 2015, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Asimismo, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009; serán absorbidos por cualquier futura mejora retributiva general o individual que se produzca, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, los incrementos de carácter general que se pudieran producir se computarán en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, el complemento de destino y el complemento específico, todos ellos referidos a 14 mensualidades. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.8 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

En el caso de disminuciones generales de retribuciones y en el supuesto de que un cambio de puesto de trabajo suponga una disminución de retribuciones, el complemento personal y transitorio no experimentará ninguna modificación.

Tercero. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional.

1. En el año 2015 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública de la Región de Murcia no experimentarán incremento en ninguno de sus conceptos, permaneciendo vigentes las establecidas a 31 de diciembre de 2014, que incluyen la reducción del tres por ciento establecida en el artículo 19 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública; sin tener en cuenta las reducciones previstas en el apartado 1 del artículo 26 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

2. Las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre, en los casos en que se tenga derecho a su percepción, incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Consejero	Secretario General	Director General
Sueldo	626,84	682,28	728,91

Los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de esta Administración pública Regional, con la excepción del Presidente de la Comunidad Autónoma, tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo que se incluye en el cuadro anterior más el cien por cien del complemento de destino mensual que perciban. Asimismo, el complemento específico anual lo percibirán en catorce pagas, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes, a percibir en los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

3. Además, los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública Regional tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y de las administraciones públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos, en las cuantías establecidas en su Administración de origen, de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.

4. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional Vigésimo cuarta de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, será de aplicación a los altos cargos de la Administración regional lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, tanto si se encuentra incluido en el régimen general de la Seguridad Social como en los regímenes especiales de Seguridad Social del mutualismo administrativo.

5. Los importes de las retribuciones a percibir en el año 2015 por los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración regional se incluyen en el Anexo V.

Cuarto. Funcionarios interinos.

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, y en el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, así como las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición del personal funcionario de carrera.

Quinto. Retribuciones del personal eventual.

Las retribuciones del personal eventual no experimentarán ningún incremento en 2015, permaneciendo vigentes las existentes a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta las reducciones aprobadas por la Ley 13/2013, de 23 de diciembre.

En ningún caso, las retribuciones del personal eventual superarán las correspondientes al cargo de director general de la Administración general, excluida la antigüedad que pudieran tener reconocida.

Sexto. Norma especial.

Cuando las retribuciones percibidas en el año 2014 no se correspondan con las establecidas con carácter general en el artículo 27 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014, y no sean de aplicación las establecidas en el

artículo 27 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, se continuarán percibiendo en 2015 las mismas retribuciones que en el año 2014, teniendo en cuenta en este caso lo establecido en el artículo 22.2 de la vigente ley de presupuestos.

Séptimo. Deducción proporcional de haberes. Devengo de retribuciones. Liquidación por días. Retribuciones en el plazo posesorio.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario no recuperada en el mes siguiente en los términos establecidos reglamentariamente, dará lugar con carácter automático, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción en las pagas ordinarias se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día. La paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo sujeto a deducción proporcional de haberes se verá afectada en su importe de acuerdo con el método de cálculo que se incluye en el apartado Noveno, 1), del presente Acuerdo.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirá la cuantía de sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo reducida, en aplicación de la disposición adicional quinta y de lo dispuesto en el artículo 77, apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, experimentarán la oportuna reducción proporcional sobre la totalidad de sus retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

A estos efectos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen, salvo en el mes en que se inicie el desempeño de plazas de naturaleza estatutaria o se pase a percibir retribuciones en el Servicio Murciano de Salud.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se consideran retribuidos.

4.- Durante el ejercicio 2015, a los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo mediante su participación en los sistemas de provisión de puestos de trabajo establecidos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, no les serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que no efectúe la prestación efectiva de los servicios, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional Vigésima, apartado 9, de la vigente ley de presupuestos.

Octavo. Remuneración del mes de vacaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones a que tienen derecho los funcionarios estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Los conceptos que, a estos efectos, tienen el carácter de fijos y periódicos de devengo mensual son los siguientes:

- a) Sueldo.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico.
- e) Productividad fija, en su caso.
- f) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.
- g) Los complementos de atención continuada, festividad, nocturnidad y turnicidad solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos tres meses si se trata de personal facultativo o de seis meses en el resto de supuestos.

Noveno. Pagas extraordinarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, apartado b), de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, las pagas extraordinarias serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, estando integradas en el año 2015 por las cuantías de sueldo y trienios, en su caso, que se incluyen en el Anexo I.2, a las que habrá que añadir la cuantía del complemento de destino mensual que perciba el funcionario

Las pagas extraordinarias se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

El importe total de la paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo en jornada reducida será el correspondiente a la suma de los respectivos importes de cada uno de los dos periodos, con y sin reducción de jornada, de los seis meses computables en dichas pagas, según el siguiente sistema de cálculo:

Para el periodo, o periodos, no afectados por la reducción de jornada pero incluidos en los seis meses anteriores a su devengo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1), anterior, se dividirá la cuantía de la paga extraordinaria que el primer día hábil de los meses de junio y de diciembre, según los casos, se habría devengado en jornada completa por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente, multiplicando este resultado por el número de días en que se haya prestado servicio sin reducción de jornada.

Para el periodo, o periodos, afectados por la jornada reducida, se aplicará el mismo sistema de cálculo anterior, pero tomando como dividendo la citada cuantía, reducida de forma proporcional a la reducción de jornada.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, de pasar a desempeñar plazas de naturaleza estatutaria o a percibir retribuciones en el Servicio Murciano de Salud, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo. Si el cese en el servicio activo, el desempeño de plazas de naturaleza estatutaria o el inicio de la percepción

de retribuciones en el Servicio Murciano de Salud se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones vigentes en el mismo.

5) Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que por dicho concepto corresponda a las pagas extraordinarias.

Décimo. Horas extraordinarias.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional Vigésima, apartado 2, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2015, durante dicho ejercicio no se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo en los supuestos que con carácter excepcional acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda. En 2015, los importes que se podrán abonar en dicho supuesto, que no experimentan ningún incremento respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2014, se incluyen en el Anexo VI.

Undécimo. Complemento de atención continuada.

1. Las cuantías del complemento de atención continuada a percibir en 2015 por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, que no experimentarán ningún incremento en 2015, son las que se detallan en el Anexo VII.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, incluido por Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, el personal que habitualmente perciba el complemento de atención continuada durante el resto del ejercicio, percibirá en el mes de vacaciones el promedio que se obtenga de las cuantías percibidas en los últimos tres meses en el caso del personal facultativo y de seis meses en el resto de supuestos.

3. Los días 1, 5 y 6 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre, de 2015, que tienen la condición de especial consideración, el complemento de atención continuada se percibirá en el doble de su valor ordinario.

Duodécimo. Turnos, festivos y noches.

1. La retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas del personal que desempeña puestos de trabajo en régimen de turnos, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988, que no experimentarán ningún incremento en 2015, son las que se incluyen en el Anexo VIII.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004, 2 de septiembre de 2005, 30 de diciembre de 2005, 24 de noviembre de 2006 y 12 de diciembre de 2014, percibirá la retribución correspondiente a la realización de jornadas festivas, nocturnas y por desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios, en las cuantías que se especifican en el Anexo IX.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, incluido por Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, el personal que habitualmente perciba los complementos de festividad, nocturnidad y turnicidad durante el resto del ejercicio, percibirá en el mes de vacaciones el promedio que se obtenga de las cuantías percibidas en los últimos tres meses si se trata de personal facultativo o de seis meses en el resto de los supuestos.

3. Cuando el turno de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria se inicie en vísperas de domingo o festivo se abonarán de forma simultánea los importes que correspondan a los conceptos de nocturnidad y festividad. Asimismo, los días 1, 5 y 6 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre, de 2015, se percibirán los citados conceptos de festividad y nocturnidad en el doble de su valor ordinario.

Decimotercero. Jornadas y horarios especiales.

Las cuantías que percibe el personal sujeto a jornadas especiales, horarios especiales o que realice horas de presencia no tendrán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014. Los importes a percibir en 2015 quedan establecidos en el Anexo X.

Decimocuarto. Retribuciones del personal docente.

1. El personal docente no universitario perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia percibirá en 2015 las retribuciones complementarias que se reflejan en el Anexo XI del presente acuerdo.

2. Las retribuciones mensuales a percibir en el año 2015 por los Profesores Especialistas y Asesores Lingüísticos (Convenio con el British Council) que prestan servicios en Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de esta Administración Regional serán las que se incluyen en el Anexo XII.

Decimoquinto. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica. Dichas cuantías no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Decimosexto. Cotización a Derechos Pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, en su caso, serán las que aparecen reflejadas en el Anexo XIII.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución, no experimentarán reducción en su cuantía.

Decimoséptimo. Regularización de la incapacidad temporal.

1. La Administración Regional procederá a regularizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las cuantías que, excediendo de los porcentajes que se incluyen en el apartado V.3 de las Instrucciones de 26 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, para la determinación del procedimiento y criterios de aplicación de la mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social contemplada en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y medidas en materia de Función Pública; hubieran sido percibidas por el personal durante la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes. La regularización se producirá en la nómina del mes siguiente al de causarse la baja, practicando los descuentos de las cantidades que procedan como consecuencia de los días que los funcionarios hubieran estado en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes en el mes anterior.

La regularización anterior se realizará con independencia del reconocimiento posterior del complemento al cien por cien de la mejora voluntaria de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social durante la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes que requiera hospitalización, intervención quirúrgica, o sea derivada de enfermedades oncológicas y patologías relacionadas con el embarazo; procediéndose en este caso al reintegro en nómina de los descuentos indebidamente practicados.

2. La regularización en nómina del complemento aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad temporal, que disfrute de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, paternidad, y riesgo durante el embarazo y lactancia, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

Decimoctavo. Retribuciones del personal laboral.

Las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración pública de la Región de Murcia no experimentarán ningún incremento en 2015, permaneciendo inalteradas las vigentes a 31 de diciembre de 2014, sin tener en cuenta las reducciones aprobadas por la ley 13/2013, de 26 de diciembre, reiteradamente citada. Las cuantías de las retribuciones aplicables al personal laboral aparecen recogidas en el Anexo XIV.

En aplicación de lo establecido en el artículo 36.1 del vigente Convenio Colectivo, en las pagas extraordinarias el personal laboral percibirá, a igualdad de nivel, las cuantías que en concepto de complemento de destino se incluyen para el personal funcionario en el Anexo II.

Los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter serán absorbidos por cualquier futura mejora retributiva general o individual que se produzca, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo. Las reglas para su absorción serán idénticas a las establecidas para el personal funcionario en apartado segundo del presente Acuerdo.

Decimonoveno. Exclusión de las cuantías del complemento de destino a incluir en las pagas extraordinarias al percibir la diferencia con el complemento de destino de los Directores Generales de la Administración del Estado.

Para el cálculo de la cuantía que corresponda como consecuencia del reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino o grado consolidado incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija anualmente para los Directores Generales de la Administración del Estado, únicamente se tendrá en cuenta el valor del complemento de destino que establece, como tal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en ningún caso las cuantías a incluir en cada paga extraordinaria.

Vigésimo. Plan de pensiones.

De conformidad con lo establecido con carácter básico en el artículo 20.Tres de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y en la disposición adicional Vigésima, apartado 6, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en el ejercicio 2015 la Administración general de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos no destinarán aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Vigésimo primero. Retribuciones íntegras.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2015.

Vigésimo segundo. Habilitación sobre aplicación, desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las actuaciones necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I**ANEXO I.1 -SUELDO Y TRIENIOS****Cuantía mensual en euros**

GRUPO	Sueldo	Un Trienio
A1	1.109,05	42,65
A2	958,98	34,77
C1	720,02	26,31
C2	599,25	17,90
E - Agrup. profes.	548,47	13,47

**ANEXO I.2 – SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS
EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2015.**

GRUPO	Sueldo	Un Trienio
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E - Agrup. profes.	548,47	13,47

ANEXO II**COMPLEMENTO DE DESTINO****Escala de niveles**

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	Euros/mes
30	968,75
29	868,93
28	832,40
27	795,85
26	698,20
25	619,47
24	582,92
23	546,41
22	509,84
21	473,35
20	439,70
19	417,25
18	394,79
17	372,33
16	349,93
15	327,44
14	305,01
13	282,53
12	260,07

ANEXO III**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD****ANEXO III.1****PERSONAL FUNCIONARIO**

GRUPO	Euros/mes
A1	111,65
A2	74,50
C1	185,11
C2	175,19
E - Agrup. Profes.	151,17

ANEXO III.2**PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO
APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

TIPO DE PUESTO	€/MES
MÉDICO (MD) con E.D.	442,45
MÉDICO (M.D.) con J.O.	266,50
MÉDICO ESPECIALISTA (MA)	442,45
FARMACEUTICO SALUD PÚBLICA (FM) con E.D.	442,45
FARMACEUTICO (FB) con J.O.	266,50
JEFE DE SECCIÓN (*)	651,91
JEFE DE SERVICIO (*)	735,70
PUESTOS DE NIVEL C.D. 24 y 25 (*)	526,23
PUESTOS DE NIVEL C.D. 26 (*)	651,91

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas.

ANEXO III.3**PERSONAL DE LAS CONSEJERÍAS DE SANIDAD Y CONSUMO, Y DE
AGRICULTURA Y AGUA, INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE
FECHA 8 DE MAYO DE 2008.**

PUESTOS DE TRABAJO	€/MES
Niveles 24 y 25 de C.D.	471,36
Jefe de Sección, nivel 25 y niveles 26 de C.D.	580,41
Jefe de Servicio, nivel 28	653,09

ANEXO IV**PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL****PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO,
APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE
LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

Nivel	€/Paga extra.
30	393,01
29	352,53
28	337,70
27	322,88
26	283,26
25	251,32
24	236,51
23	221,68
22	206,85
21	192,04
20	178,39
19	169,29
18	160,17
17	151,05
16	141,98
15	132,86
14	123,76
13	114,63
12	105,52

ANEXO V**RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL**

	Sueldo	C.Destino	C.Especif.	Sueldo	Pagas extra	Extra C.D.	Paga + C.E. JUN./DIC.
Presidente	5.576,04	---	---	---	---	---	---
Consejero (*)	1.050,08	1.706,87	2.397,02		626,84	1.706,87	1.598,02
Secret. Gral. (*)	1.055,25	1.380,67	2.132,76		682,28	1.380,67	1.421,85
Secretario Autonómico (*)	1.102,73	1.161,36	1.808,29		758,06	1.161,36	1.205,54
Director Gral. y asimilados(*)	1.060,33	1.116,69	1.738,73		728,91	1.116,69	1.159,16

(*).- Los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos señalados percibirán dos pagas extraordinarias por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y un 100 por ciento del complemento de destino que le corresponda.

ANEXO VI**Gratificaciones por servicios extraordinarios (horas extraordinarias).**

GRUPO	Euros/hora
A1	20,65
A2	16,28
C1	13,56
C2	10,46
E - Agup. profes.	10,19

ANEXO VII**Complemento Atención Continuada***** Guardias de presencia física:**

	Lunes - Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Personal Facultativo.	24,25 €/hora	26,75 €/hora
ATS/DUE, Matronas y Fisioterapeutas	14,93 €/hora	16,61 €/hora

*** Guardias o servicios de localización:**

	Lunes - Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Personal Facultativo	12,13 €/hora	13,38 €/hora
Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia. (Orden de 5-12-2014 de la Consejería de Economía y Hacienda)		
ATS/DUE, Matronas y Fisioterapeutas	8,36 €/hora	9,35 €/hora

*** Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.**

- 52,19 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 104,42 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

*** Auxiliares de Psiquiatría. Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales.**

- Inicio en horas de trabajo: 59,18 euros por cada proceso de internamiento.
- Libres de servicio: 102,14 euros por cada proceso de internamiento.

ANEXO VIII**Jornadas festivas y nocturnas del personal sujeto a turnos****Jornadas nocturnas**

GRUPO	Euros/noche
A1	23,60
A2	37,32
C1	29,49
C2	26,87
E - Agrup. profes.	26,81

Jornadas festivas

GRUPO	Euros/festivo
A1	18,10
A2	64,51
C1	46,16
C2	41,99
E - Agrup. profes.	41,99

ANEXO IX**Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995****(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)**

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	64,51
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	46,16
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	41,99
- Celadores	41,99
- Auxiliares Educativos de Centros Sociales ISSORM	41,99
- Ordenanzas/Subalternos Museos	41,99

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial**(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)**

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	37,32
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	29,49
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	26,87
- Celadores	26,81

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios:**(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)**

	Euros/mes
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	84,89
- Técnicos Educadores	84,89
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	63,24
- Educadores	63,24
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	59,08
- Aux. Técnicos Educativos	59,08
- Personal de cocina	59,08
- Personal de mantenimiento	59,08
- Personal de servicios/subalternos	59,08

	Euros/mes
- Celadores	59,08
- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	59,08
- Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	59,08

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)

· Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías:

MÓDULOS	NÚMERO DE HORAS	IMPORTE DEL MÓDULO C
1.º	4	50,00
2.º	8	100,00
3.º	12	142,56
4.º	16	190,08
5.º	20	225,00
6.º	24	270,00

· Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías:

Valor de la hora de presencia nocturna	9,94 € (*)
--	------------

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	6,21
Colectivo de Vigilantes de Seguridad/Jefes Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	7,26
Conductores de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	7,26
Auxiliares Técnicos Educativos de la Residencia Santo Angel (IMAS). (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	7,26
Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras. (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	6,21
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda)	11,07
- Gerente del Parque Móvil	7,24
- Coordinador de Servicios Móviles	

	Euros/jornada
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	11,09 euros
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	11,09 euros
Inspectores Veterinarios que prestan servicio en la Consejería de Sanidad. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000)	82,25 euros

- Turno Fijo-Especial IMAS:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

· Médicos/ATS/Psicólogos/Pedagogos	56,03 €/mes
· Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores	56,03 €/mes
· Educadores/Aux. Téc. Educativos	23,72 €/mes
· Aux. Enfermería y Psiquiatría	23,72 €/mes
· Personal de Oficinas/Cocina	23,72 €/mes

- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias:

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

Servicios de localización de 24 horas en día laborable	29,43 €/servicio
Servicio de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	54,45 €/servicio

- Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo.

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda).

- Módulo 14 horas	67,25 €
- Módulo 24 horas	128,05 €

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias
(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)
31,55 € / mes

- Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual.

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

	Módulo 17 horas (*)
Grupo A1	157,64
Grupo A2	143,51
Grupo C1	128,77
Grupo C2	118,63
Grupo E - Agrup. profes.	103,42

(*).-La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10%.

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1.º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes mensuales del componente general del complemento específico:

Cuerpo	Grupo/subgrupo	Nivel Complemento de Destino	Componente general del complemento específico en euros
Inspectores de Educación	A1	26	370,71
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	A1	26	342,62
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A1	24	295,13
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	295,13
Maestros	A2	21	295,13

2.º) Componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

2.1.-. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y asimilados.	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados.
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	879,66	730,15
	B	764,79	665,81
	C	697,16	516,88
	D	636,00	421,28
	E	---	315,79
	F	---	163,76
Vicedirector	A	496,65	---
	B	434,91	---
	C	398,54	---
	D	365,65	---
Jefe de Estudios	A	496,65	416,29
	B	434,91	381,69
	C	398,54	301,60
	D	365,65	250,21
	E	---	---
Secretario	A	496,65	416,29
	B	434,91	381,69
	C	398,54	301,60
	D	365,65	250,21
	E	---	193,50

Cargos Académicos	Tipos de Centros	Cuantía mensual
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1069,60
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	598,76
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	598,76

2.2.-. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía mensual
Puestos de trabajo ejercidos por profesores (acción tutorial):	51,29

Puestos	Cuantía mensual
Jefe de Departamento (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y de mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)	117,90
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	362,47
TIPO B	280,10
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	218,51
TIPO B	134,89
Asesor Técnico docente, Tipo A	600,14
Asesor Técnico docente, Tipo B	393,39
Coordinador para la Convivencia Escolar	621,33

Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia	
Puestos	Cuantía mensual
Director CPR Región de Murcia	879,66
Secretario CPR Región de Murcia	496,65
Asesor de Formación Permanente	218,51

Centros de Educación Secundaria y asimilados		
PUESTO	TIPO DE CENTRO	EUROS/MES
Jefe de Estudios Adjunto	A	367,49
	B	323,65
	C	297,84
	D	274,49
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		117,90
Vicesecretario	A	273,98
	B	243,10
	C	224,91
	D	208,47
Maestro que imparte Educación Secundaria		111,17

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo Centro	Euros/mes
Director	B	665,81
	C	516,88
	D	421,28
	E	315,79
Jefe de Estudios	B	381,69
	C	301,60
	D	250,21
Secretario	B	381,69
	C	301,60
	D	250,21
	E	193,50

Colegios Rurales Agrupados		
Puestos	Tipo de Centro	Euros/mes
Director	A	848,03
	B	783,70
	C	634,76
	D	539,16
	E	433,66
	F	281,65
Jefe de Estudios	A	479,65
	B	445,06
	C	364,98
	D	313,60
Secretario	A	479,65
	B	445,06
	C	364,98
	D	313,60
	E	256,86
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		117,90

2.3.- Función de Inspección Educativa:

PUESTOS	Cuantía mensual
Jefe de Inspección	1.085,66
Inspector Jefe Adjunto	1.011,71
Inspector Jefe de Distrito	851,66
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	851,66
Inspectores de Educación	791,39

3.º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

	Cuantía mensual
Primer período	56,30
Segundo período	71,03
Tercer período	94,66
Cuarto período	129,54
Quinto período	38,14

4.º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual, de productividad semestral e importes de la paga adicional del complemento específico:

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

CUERPO	GRUPO	NIVEL C.D.	€/ MES
Inspectores de Educación	A1	26	315,36
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	A1	26	357,88
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A1	24	355,23
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	355,23
Maestros	A2	21	350,08

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

(Factor complemento específico)

CUERPO	Euros/Paga extra.
Inspectores de Educación	497,16
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	469,07
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	418,96
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	418,96
Maestros	418,96

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

(Factor complemento de destino)

CUERPO	Euros/Paga extra.
Inspectores de Educación	283,26
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	283,26
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	236,51
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	236,51
Maestros	192,04

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

CUERPO	N.º DE SEXENIOS	EUROS/PAGA EXTRA.
Inspectores de Educación	0	256,98
	1	293,01
	2	338,44
	3	399,01
	4	481,91
	5	506,31
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	0	239,00
	1	275,02
	2	320,47
	3	381,04
	4	463,94
	5	488,33
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	0	208,60
	1	244,63
	2	290,08
	3	350,63
	4	433,53
	5	457,94
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	0	208,60
	1	244,63
	2	290,08
	3	350,63
	4	433,53
	5	457,94

CUERPO	N.º DE SEXENIOS	EUROS/PAGA EXTRA.
Maestros	0	208,60
	1	244,63
	2	290,08
	3	350,63
	4	433,53
	5	457,94

5.º) Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes: las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable y se percibieran a 31 de diciembre de 2014, no experimentarán ningún incremento en 2015.

ANEXO XII

Profesores de Religión, Profesores Especialistas, y Asesores Lingüísticos (Convenio con el "British Council").

Los profesores de religión, profesores especialistas, y asesores lingüísticos (Convenio con el "British Council") percibirán una retribución anual en cuantía equivalente a la que perciben los funcionarios docentes interinos de su respectivo nivel educativo.

ANEXO XIII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial correspondientes al tipo 1,69 por 100.

Grupo	Cuota mensual Euros
A1	47,98
A2	37,76
C1	29,00
C2	22,95
E - Agrup. profes.	19,56

Cuotas de derechos pasivos correspondientes al tipo del 3,86 por 100 del Haber Regulador.

Grupo	Cuota mensual Euros
A1	109,59
A2	86,25
C1	66,24
C2	52,41
E - Agrup. profes.	44,68

ANEXO XIV

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

NIVEL	Euros/mes
A	1.520,04
B	1.214,03
C	1.015,74
D	792,56
E	770,84
(IV) D	861,58

El salario base para el ejercicio 2015 de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A queda fijado en 1.051,61 euros mensuales.

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (Cuantía mensual): 24,63 euros.

3. PLUS DE DESTINO (Cuantía mensual €)

P.D.	A	B	C	D	E	NIVELES A EXTINGUIR	
						III-A	IV
30	489,26						
29	389,47						
28	352,91						
27	316,34						
26	218,73	400,65					
25	139,99	321,92					
24	103,43	285,36					
23	66,92	248,81					
22	30,34	212,26	164,83			122,99	
21		175,80	128,36				
20		142,14	94,71				
19			72,25				
18			49,79	169,27			88,73
17			27,32	146,82			66,29
16			4,90	124,36	90,47		
15				101,91	68,01		
14				79,49	45,56		
13					23,09		
12					0,67		

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA (Cuantía mínima)

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

GRUPO	Euros/mes
A	111,65
B	74,50
C	185,11
D	175,19
E	151,17
(IV) D	175,19

5. PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo IV.

6. HORAS EXTRAORDINARIAS

NIVEL	Euros/hora
A	20,65
B	16,28
C	13,56
D	10,46
E	10,19
(IV) D	10,99

7. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.

NIVEL	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD
A	1.095,34	20,69
B	954,47	20,69
C	918,00	20,69
D	787,12	20,69
E	770,84	20,69
IV (D)	856,08	20,69
III-A	953,88	20,69

8. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Las retribuciones a percibir por los profesores de Educación Permanente de Adultos serán las mismas que correspondan al profesorado del Cuerpo de Maestros, por los mismos conceptos, de acuerdo con las retribuciones complementarias establecidas en el Anexo XI del presente Acuerdo, con excepción del complemento específico por formación permanente de funcionarios de carrera docentes.

9. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN.

El profesorado que imparta enseñanzas de religión en los centros públicos percibirá las mismas retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo al profesorado interino.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1604 Orden de 10 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca para el curso 2014/2015, una bolsa de Auxiliares de Conversación en Lenguas Extranjeras, en centros docentes públicos bilingües y escuelas oficiales de idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia viene promoviendo desde el año 2000 el Programa "Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria", y desde el año 2009 el Programa "Colegios Bilingües Región de Murcia." Estos programas se desarrollan con la colaboración de la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera, que es un colaborador lingüístico nativo de un país en el que se habla este idioma, que contribuye a favorecer y mejorar el aprendizaje de los aspectos comunicativos, en especial de las destrezas orales, de la lengua extranjera que se estudia. Los auxiliares de conversación, además, constituyen un nexo de unión con la cultura y forma de vida de sus países de origen, incrementando la motivación para el aprendizaje de las lenguas.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) selecciona candidatos procedentes de distintos países, destinados a centros educativos que desarrollan programas bilingües de las distintas comunidades autónomas. El MECD subvenciona una parte de los mismos, siendo el resto subvencionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de subvenciones de concesión directa.

La creciente demanda de los centros docentes ha hecho necesario que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades asuma los gastos derivados del incremento de un número de auxiliares de conversación suplementario a los inicialmente asignados a esta Comunidad Autónoma por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por otra parte, a lo largo del curso escolar se producen renuncias de las personas que ejercen su actividad como auxiliares de conversación, dejando al centro educativo al que están destinadas sin auxiliar de conversación y sin que exista la posibilidad de que este trabajo lo desempeñe otra persona.

El Decreto n.º 223/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Auxiliares de Conversación de habla inglesa, francesa, alemana, italiana y china destinados en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y escuelas oficiales de idiomas en el curso 2014/2015, en la Región de Murcia, establece en su apartado cuarto.2 que: "Las vacantes que se produzcan con posterioridad a la aprobación de este decreto, por renuncia del titular, cuando no se puedan cubrir con otros aspirantes seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se cubrirán con los auxiliares inscritos en la bolsa de trabajo convocada por la Consejería de Educación Cultura y Universidades, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva".

En consecuencia, y a fin de asegurar la presencia de auxiliares de conversación en los centros, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades considera necesario convocar la constitución de una bolsa de auxiliares de conversación con el objeto de cubrir las plazas vacantes en la actualidad y las sustituciones que se puedan producir en el futuro, por renuncia del titular.

El objetivo de la convocatoria es seleccionar, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, a los candidatos que se integrarán en la lista de espera para cubrir las vacantes que se produzcan por renuncia de los titulares de plazas de auxiliares de conversación, tanto del cupo de plazas dotadas con cargo a los presupuestos de la CARM, como de las del cupo de plazas financiado por el MECD, cuando no sean sustituidas por el mismo.

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar la constitución de una bolsa de auxiliares de conversación en las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano y chino, con el fin de cubrir las plazas vacantes existentes y las que se puedan producir en el futuro, por renuncia del titular, tanto en el cupo de los auxiliares subvencionados por el MECD como en aquellos que gestiona y subvenciona directamente la CARM, en los centros docentes públicos que desarrollan programas bilingües y escuelas oficiales de idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Las personas seleccionadas a través de esta convocatoria serán llamadas en función de las necesidades que puedan surgir a lo largo del curso académico 2014/2015 y posteriores.

3. Las listas de aspirantes resultantes del presente procedimiento se prorrogarán para los cursos sucesivos, siempre y cuando sus integrantes cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos por la normativa en vigor en el curso correspondiente.

4. Cuando sea necesario completar la lista para poder cubrir las vacantes existentes, la dirección general competente en materia de auxiliares lingüísticos podrá efectuar convocatorias para el acceso extraordinario a esta bolsa de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta orden. Las citadas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en el portal Web de Educarm (www.educarm.es).

Artículo 2. Requisitos

Podrán participar en el procedimiento de selección regulado en esta orden, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 18 años.
- b) Ser nativos de países cuyo idioma oficial sea alguna de las lenguas objeto de esta convocatoria.
- c) Ser titulados universitarios o estudiantes en su último curso académico,
- d) Tener un nivel suficiente de español.

Artículo 3. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en formar parte de la bolsa de auxiliares de conversación deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo recogido en el Anexo de la presente orden. La solicitud, junto con la documentación reseñada en el punto siguiente, se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades sita en Avda. de la Fama n.º 15 de Murcia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten a través de las oficinas de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la correspondiente oficina antes de que se proceda a su certificación.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del pasaporte o del NIE (Número de Identificación de Extranjeros).

b) Fotocopia compulsada de la titulación universitaria alegada o certificado de estar matriculado en el último curso de estudios de nivel universitario.

c) Currículum vitae europeo, al que podrán acceder desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en relación con los criterios de valoración recogidos en el artículo 6.3.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Si analizadas las solicitudes y la documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Corresponde a la Jefa de Servicio de Programas Educativos la instrucción del procedimiento.

2. Corresponde al Consejero de Educación, Cultura y Universidades la resolución del procedimiento.

Artículo 5.- Tramitación del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la comisión de valoración, que se constituirá al efecto, para analizarlas y valorarlas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo siguiente, y elaborar la lista provisional de aspirantes admitidos, ordenados de mayor a menor puntuación, y en su caso, la lista de excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional con las listas de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web (www.carm.es/ceue/) de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, concediendo un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de personas seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

4. La resolución definitiva se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

5. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes y criterios de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El subdirector General de Calidad Educativa e Innovación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El jefe de Servicio de Ordenación Académica.
- Un funcionario de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- Un funcionario de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, que actuará como secretario.

2. Las funciones de la comisión de valoración son:

- a) La valoración de las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado siguiente.
- b) Elevar la propuesta de las listas de aspirantes admitidos y excluidos al órgano instructor.
- c) Proponer al órgano instructor la relación de personas seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. Criterios de valoración a tener en cuenta para establecer el orden de prelación entre los candidatos presentados:

- a) Experiencia como auxiliar de conversación en centros docentes: Por cada curso escolar 2 puntos (hasta 5 puntos).
- b) Experiencia docente en lenguas extranjeras: Por cada curso escolar 2 puntos (hasta 5 puntos).
- c) Estudios universitarios relacionados con las lenguas o con la docencia. (Hasta 4 puntos)
 - Por cada título de master 2 puntos
 - Por cada título de grado 2 puntos
- d) Cursos de formación relacionados con la docencia de una lengua extranjera. (por cada 50 horas 1 punto con un máximo de 3 puntos)

e) Conocimiento del español. (hasta 3 puntos)

- Competencia lingüística de nivel C1 – 3 puntos

- Competencia lingüística de nivel B2 – 2 puntos

- Competencia lingüística de nivel B1 – 1 punto

4. En caso de empate se ordenarán atendiendo a la letra H obtenida en el sorteo realizado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública el 29 de marzo de 2007.

Artículo 7.- Constitución de la bolsa de auxiliares de conversación.

1. En la resolución que ponga fin al procedimiento figurará la relación, por orden prioritario, de las personas seleccionadas para que, en caso de su llamamiento, puedan ocupar las plazas vacantes de auxiliar de conversación de lenguas extranjeras.

2. Cuando se realicen nuevas convocatorias para completar las listas existentes, conforme al procedimiento previsto en el artículo 1.4 de esta orden, los aspirantes que se incorporen a la misma se anexarán inmediatamente a continuación del último aspirante admitido por la lista constituida en la anterior convocatoria

3. En ningún caso, la condición de seleccionado o seleccionada vinculará a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en tanto no se proceda a su llamamiento, y a la incorporación efectiva de la persona al centro educativo asignado.

4. Resuelto el procedimiento, y en función de las necesidades que puedan surgir, se ofertarán a las personas integrantes de la bolsa las vacantes que se produzcan, que se adjudicarán siguiendo el orden de prioridad establecido en la lista de aspirantes seleccionados.

5. La no aceptación de una plaza ofertada, sin justificación, supondrá que la persona que haya rechazado la misma pasará al último lugar de la lista vigente en ese momento, a los efectos de ser llamada para futuras sustituciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Así mismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de febrero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

**Anexo****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN.
CURSO 2014/2015**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS: NOMBRE:	
N.º de DNI o NIE:	N.º de pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
Nacionalidad:	
DOMICILIO	
Calle/Avda./Plaza: N.º:	
Código Postal: Localidad:	
Provincia: País:	
Teléfono fijo: Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico:	
DATOS ACADÉMICOS	
Titulación alegada:	
Otras titulaciones:	
Otros idiomas que conoce:	
Descripción de su experiencia docente:	
Certificados o diplomas de conocimiento de la lengua española o, en su caso, del inglés, francés o alemán:	
Cursos de metodología para la enseñanza de lenguas extranjeras:	
Otros méritos:	

Con mi firma declaro,

Que todos los datos indicados son ciertos, que solicito participar en la convocatoria para una bolsa de auxiliares de conversación para el curso 2014-2015, y que en caso de ser seleccionado/a acepto las obligaciones que ello conlleve, y el horario que determine el centro/s al que será destinado/a.

..... de de 20

(Firma del/la solicitante)

Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1605 Resolución de 27 de enero de 2015, del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Solidaridad y Reinserción para el desarrollo de programas de prevención escolar "Proyecto Hombre".

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Solidaridad y Reinserción para el desarrollo de programas de prevención escolar "Proyecto Hombre", suscrito el 19 de enero de 2015 por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y la Fundación Solidaridad y Reinserción para el desarrollo de programas de prevención escolar "Proyecto Hombre", que se inserta como Anexo.

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Solidaridad y Reinserción para el desarrollo de programas de prevención escolar "Proyecto Hombre"

En Murcia, 19 de enero de 2015.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto n.º 10/2014, de 10 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2014.

Y de otra, D. Tomás Zamora Ros, en nombre y representación de la Fundación Solidaridad y Reinserción con número de Registro de Fundaciones de la Región de Murcia 30/0071, en calidad Presidente, en uso de las facultades que le confiere la escritura pública ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete D. Julio Berberena Loperena de 11 de abril de 2006 y número de protocolo 1341 de "Elevación a público de los acuerdos llevados a cabo por el patronato por los que se aprueba la modificación de los estatutos de la Fundación para adaptarlos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones", en relación con el certificado del Secretario del patronato de 29 de noviembre de 2010, legalizado ante el notario D. Carlos Peñafiel de Río de Murcia de 16 de diciembre de 2010 por el que se hace constar la reelección por otros cuatro años de los miembros del patronato con sus cargos.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que de acuerdo con el Decreto del Presidente 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, por el que se establece el orden de prelación de las consejerías de la Administración Regional y sus competencias, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Que la Fundación Solidaridad y Reinserción es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que respalda y da soporte a Proyecto Hombre Murcia, dedicada a la prevención, tratamiento y rehabilitación de las drogodependencias.

Tercero. Que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comparte el objetivo, misión y valores de la Fundación Solidaridad y Reinserción y está interesada en difundir, colaborar y apoyar los programas que lleva a cabo.

Cuarto. Que siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas, las instituciones y las empresas para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con Fundación Solidaridad y Reinserción de Murcia, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del presente convenio.

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación Solidaridad y Reinserción para el desarrollo de los programas de prevención escolar de "Proyecto Hombre".

Segunda. Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Con la firma de este acuerdo la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se compromete a:

- a) Distribuir información entre los centros educativos no registrados en los programas de prevención escolar "Proyecto Hombre".
- b) Desarrollar las acciones promocionales y de respaldo necesarias.
- c) Cooperar en el desarrollo de programas de difusión y el tratamiento de las adicciones y de una concienciación social en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones.
- d) Desarrollar los espacios de difusión del programa "Proyecto Hombre" en las distintas páginas Web dirigidas a la comunidad educativa que la Consejería tiene bajo su responsabilidad.
- e) Facilitar el contacto a través de comunicaciones electrónicas entre la comunidad docente y la Fundación Solidaridad y Reinserción.
- f) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio redunde en beneficio mutuo.

Tercera. Compromisos de la Fundación Solidaridad y Reinserción.

Con la firma de este acuerdo la Fundación Solidaridad y Reinserción se compromete a:

- a) Ofrecer la profesionalidad y experiencia como especialistas en tratamiento y prevención de las adicciones en aquellas actividades como foros, jornadas, mesas redondas, cursos, master de formación que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades organice relacionado con la materia.
- b) Ofrecer a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades los Programas de Prevención Escolar como instrumento de prevención en el ámbito de las adicciones a los docentes.
- c) Ofrecer Programas de Prevención Familiar como instrumento de formación a los padres en la prevención de las adicciones.
- d) Promocionar los programas de tratamiento de Proyecto Hombre entre los profesionales de la educación.
- e) Ofrecer sus programas como opción de tratamiento a los profesionales que lo soliciten.
- f) Colaborar de una forma directa en el ámbito de las adicciones con los Equipos de Orientación.
- g) Ofrecer atención directa y confidencial por parte de sus profesionales, a profesionales de la educación, profesores, padres y alumnos.
- h) Difusión, a través de aquellos medios que se consideren adecuados.
- i) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

Cuarta. Vigencia y Mecanismos de Denuncia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta la finalización del año 2016, pudiendo ser prorrogado por plazos de dos años, previo acuerdo expreso entre las partes.

El Convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto por algunas de las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

La decisión de resolver y dejar sin efecto este Convenio, deberá ser notificada por escrito por el representante de la parte actuante, con una antelación no inferior a un mes.

Quinta.- Órgano de seguimiento y control.

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación, cumplimiento y aplicación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por cuatro representantes, dos por cada una de las partes, designados, respectivamente, por el Consejero de de Educación, Cultura y Universidades y por el Presidente de la Fundación Reinserción y Solidaridad. A esta Comisión se podrá incorporar el personal técnico de ambas partes que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y actuará como secretario el otro representante de la Consejería, que levantará acta de las reuniones.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante Adendas específicas a este Convenio.

La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer las actuaciones específicas para el año escolar.
- Coordinar, seguir y evaluar los objetivos y actuaciones realizadas y propuestas.
- Elaborar y aprobar las actuaciones propuestas.
- Resolver las dudas que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Sexta. Financiación

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.



Séptima. Naturaleza y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por cuadruplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.—El Presidente de la Fundación Solidaridad y Reinserción, Tomás Zamora Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1606 Resolución de 23 de enero de 2015, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "IV Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral como museo del Teatro Romano de Cartagena".

Con el fin de dar publicidad a la "IV Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación CajaMurcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral como Museo del Teatro Romano de Cartagena" suscrita el 31 de diciembre de 2014, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Addenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "IV Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación CajaMurcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral como museo del Teatro Romano de Cartagena", que se inserta como Anexo.

Murcia, 23 de enero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

IV Addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia y la Fundación Teatro Romano de Cartagena para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral como museo del Teatro Romano de Cartagena

En Murcia, a 31 de diciembre de 2014

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 16.2 apartado a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto ha sido autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud del artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultada expresamente para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014.

De otra, Don Carlos Egea Krauel, Presidente de la Fundación Cajamurcia, a la que representa en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 6 de septiembre de 2002.

Y de otra, Doña Elena Ruiz Valderas, en calidad de Gerente de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 30 de los Estatutos de la Fundación, y especialmente facultada para este acto por acuerdo del patronato de dicha Fundación de fecha 3 de diciembre de 2014.

Las partes actúan en la representación que ostentan y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, y reconociéndose capacidad para formalizar el presente acuerdo

Exponen

Primero.- Que con fecha de 2 de mayo de 2006 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Educación y Cultura, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia, y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, para la ejecución de actuaciones relacionadas con la recuperación integral del teatro Romano de Cartagena.

Segundo.- Que la cláusula primera del citado Convenio establecía que "es objeto del presente convenio establecer los compromisos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Cajamurcia, y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, para realizar actuaciones relacionadas con la recuperación integral del Museo Teatro Romano de Cartagena".

Asimismo, la cláusula segunda disponía que "El importe de las distintas actuaciones a las que se refiere la cláusula primera asciende a la cantidad de 24.837.413,00 € (veinticuatro millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos trece euros), y su financiación se distribuye según el siguiente cuadro:

ENTIDAD/ ANUALIDAD	C.A.R.M.	AYTO. CARTAGENA	FUNDACIÓN CAJAMURCIA	FUND. TEATRO ROMANO	SUMA
2006	1.939.000,00	1.552.495,40	1.654.566,94	0,00	5.146.062,34
2007	1.726.750,34	1.552.495,40	1.654.566,93	0,00	4.933.812,67
2008	1.712.117,00	1.552.495,40	1.654.566,93	0,00	4.919.179,33
2009	1.712.117,00	1.552.495,40	1.654.566,93	0,00	4.919.179,33
2010	1.712.117,00	1.552.495,40	1.654.566,93	0,00	4.919.179,33
SUMA	8.802.101,34	7.762.477,00	8.272.834,66	0,00	24.837.413,00"

Tercero.- Que con fecha 26 de junio de 2008, 30 de marzo de 2012 y 2 de junio de 2014 suscribieron nuevas addendas al convenio, para atender los gastos derivados de las obras complementarias y de otras actuaciones realizadas e imprescindibles para la puesta en funcionamiento del museo y, asimismo con el fin de adaptar las aportaciones a las necesidades de los patronos.

Cuarto.- Que con fecha 2 de diciembre se ha recibido escrito de la Fundación CajaMurcia en el que manifiesta que, dadas las especiales circunstancias del actual contexto económico y social, así como las limitaciones que la Fundación mantiene por el condicionamiento de sus aportaciones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, solicita la modificación del convenio mediante la suscripción de una nueva addenda, adaptando el calendario de pagos de la Fundación al establecido para el resto de los Patronos.

Asimismo, en el cuadro de financiación de la III Addenda se ha detectado un error en la distribución de la financiación de los otros patronos que también obliga a modificar el mencionado cuadro de distribución de anualidades.

Quinto.- A la vista de lo que antecede, y una vez recabada la autorización de los organismos competentes en materia económica y financiera, las partes deciden adecuar sus respectivas aportaciones y acuerdan introducir mediante la presente Addenda la siguiente modificación del Convenio:

Cláusula primera: Se modifica la cláusula segunda bis del Convenio con la siguiente redacción:

“Cláusula segunda bis.- El importe de las nuevas actuaciones objeto de esta IV Addenda asciende a la cantidad de veintitrés millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta euros con dieciocho céntimos (23.419.640,18€) y su financiación se distribuye según el siguiente cuadro de aportaciones por anualidades y entidades:

ANUALIDAD	CARM	AYTO. CARTAGENA	FUNDACIÓN CAJAMURCIA	FUND. TEATRO ROMANO	TOTAL
2014	1.313.195,43	1.046.315,37	219.423,90	0	2.578.934,70
2015	1.288.205,64	1.069.937,40	524.616,87	0	2.882.759,91
2016	1.288.205,64	1.069.937,40	569.962,92	0	2.928.105,96
2017	1.288.205,64	1.069.937,40	626.959,20	0	2.985.102,24
2018	1.288.205,64	1.069.937,40	689.655,12	0	3.047.798,16
2019	1.288.205,64	1.069.937,40	758.620,68	0	3.116.763,72
2020	1.288.205,64	1.069.937,40	834.482,76	0	3.192.625,80
2021	966.830,04	803.014,80	917.704,85	0	2.687.549,69
TOTAL	10.009.259,31	8.268.954,57	5.141.426,30	0	23.419.640,18

El pago de la anualidad de 2014 correspondiente a la III Addenda se realizó mediante documento contable OK 028012, por un importe total de 1.118.987,00 €, por lo que el pago restante por importe de 194.208,43 € se realizará una vez firmada la presente IV Addenda al Convenio de Colaboración.

En prueba de conformidad, se firma la presente Addenda por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.—El Presidente de la Fundación CajaMurcia, Carlos Egea Krauel.—La Gerente de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, Elena Ruiz Valderas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1607 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 318/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Ocio Beach 2012, S.L.	B73753170	ALCAZARES (LOS)	2014/318	4000

Murcia, a 30 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1608 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 319/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Buitrago Ato Antonio	22464948C	CIEZA	2014/319	1000

Murcia, 30 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1609 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 321/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Ramos Hernández Francisco José	48418263C	MOLINA DE SEGURA	2014/321	3000

Murcia, 30 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1610 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Vestuario deportivo con destino a la Dirección General de Juventud y Deportes para los participantes de la Región de Murcia en los Campeonatos de España por selecciones autonómicas en edad escolar". Expte. 8/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 8/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Suministro de vestuario deportivo con destino a la Dirección General de Juventud y Deportes para los participantes de la Región de Murcia en los Campeonatos de España por selecciones autonómicas en edad escolar".

- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia.
- c) Plazo de entrega: 30 días desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 50.323,90 € (IVA incluido).

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas, pudiendo descargarse de la página web www.carm.es.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Murcia. Teléfono: 968 366191.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo

con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968 291586

b) Documentación a presentar:

La que se especifica en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al ciudadano (OCAG) de las Consejerías de Presidencia y Empleo y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

1.- Entidad: Consejería de Presidencia y Empleo.

2.- Domicilio: C/ S. Cristóbal, n.º 6, planta baja.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Presidencia y Empleo.

b) Domicilio: C/ Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: Se publicará oportunamente en el perfil del contratante.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>.

Murcia, 5 de febrero de 2015.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

1611 Anuncio de formalización de contrato de servicio. Servicios de certificación electrónica de la CARM 2015-2017. Expte. 1/15 (97/14 AG).

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/15 (97/14 AG)

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicios de certificación electrónica de la CARM 2015-2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios

4.- Presupuesto base de licitación:

69.900,00 € (IVA excluido),
14.679,00 € (IVA 21%)
Total:..... 84.579,00 € (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de enero de 2015
- b) Fecha formalización del contrato: 20 de enero de 2015.
- c) Contratista: AC Camerfirma S.A., con CIF: A-82743287
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe del contrato:
52.425,00 € (IVA excluido)
11.009,25 € (IVA)
Total: 63.434,25 € (IVA incluido)

2015	20.007,94 €
2016	21.144,75 €
2017	21.144,75 €
2018	1.136,81 €

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Secretario General, Fernando López Miras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

1612 Anuncio de rectificación de errores advertido en el Anexo VI que acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de conserjería-control de accesos del Colegio Mayor Azarbe de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/95/SE-AM).

Advertido error en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios arriba referenciado, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 15, de 20 de enero de 2015, dicho anexo queda modificado de la siguiente forma:

1.- Donde dice n.º de pagas, debe figurar 15 para ambos trabajadores en lugar de 14.

2.- Se amplía el plazo máximo de presentación de ofertas en siete (7) días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco José Pérez Guzmán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1613 Exposición pública de expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito. Expte. APM-20/2007.

En este organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en la sección C, Tomo 8, Hoja 1424, y sobre el que recientemente ha recaído una concesión de aguas públicas otorgada con fecha 10/11/2014.

La modificación pedida consiste en una reducción del volumen inscrito de uso riego, con la proporcional reducción de la superficie regable, para destinar dicho volumen (115.555 m³/año) a uso abastecimiento de viviendas individuales de recreo (ya existentes), así como un volumen de 58.760 m³/año para otro uso industrial (Jumilla, Polígono del Mármol, S.L.) y un volumen de 130.536 m³/año para otro uso doméstico ("Plan Parcial del Sector de El Valle" todavía sin ejecutar). En principio, y visto el informe ya emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica, solo sería admisible la 1.ª parte de la petición.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente tramitado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: APM-20/2007

TITULAR: Comunidad de Regantes Cañada del Judío (C/ Joaquín Turina, 2, Bajo, Jumilla)

PARAJE: Comisario - El Carche

CORRIENTE O ACUÍFERO: 07.05.031 Jumilla-Villena

CLASE Y AFECCIÓN: regadío, usos industriales, abastecimiento y otros usos doméstico.

TÉRMINO MUNICIPAL: Jumilla

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 9.212.600 m³/año (Riego 8.305.045 m³, Industrial 585.600 m³, Abastecimiento 115.555 m³ y Otros Usos (doméstico) 206.400 m³)

SUPERFICIE: 2.328 ha (Expediente RCR-8/2014 en trámite)

DOTACIÓN: Riego: 3.567 m³/ha*año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 292,13 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

POZOS INSCRITOS	UTM (ETRS89)		Profundidad
	X	Y	
POZO 1 - EBRO	653258	4258830	201
POZO 2 - PISUERGA	654937	4259616	206
POZO 3 - TURIA	655001	4259593	208
POZO 4 - ZADORRA	655564	4259355	233,5
POZO 5 - GUADALQUIVIR	656644	4258714	500
POZO 6 - "Nuevo Guadiana"	655555	4260265	450

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1614 Ejecución de títulos judiciales 205/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201863

Ejecución de títulos judiciales 205/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 617/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Gregorio Moreno Ruiz

Demandados: Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gregorio Moreno Ruiz contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 34.573,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Gregorio Moreno Ruiz, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1615 Despido/ceses en general 842/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202663

N28150

Despido/ceses en general 842/2013

Sobre: Despido

Demandante: Cristina Morales Bejerano

Demandado: SBS Hotels S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 842/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Morales Bejerano contra la empresa SBS Hotels SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 20/5/14

“Que estimando la demanda formulada por Cristina Morales Bejarano, frente a la Empresa SBS Hotels S. L. (Hotel Traiña); Administración Concursal: M.^a José Valverde Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en Reclamación de Despido/ Extinción del Contrato y Cantidad, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada a que con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución, proceda al abono a la trabajadora de la indemnización de 18.606 euros; indemnización por falta de preaviso, 692,1 euros; salarios de trámite por importe de 7.428,54 euros y cantidad por importe de 5.906,91 euros + el 10% de interés por mora a recaer en conceptos salariales y a calcular desde cada devengo. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda en su momento ex lege art. 33 ET y a la Administración Concursal a lo que le concierne en función del cargo asumido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal laboral. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado así como hacer la liquidación de tasas correspondiente y que exige la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación efectuada por el RDL 3/2013 de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SBS Hotels SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1616 Despido/ceses en general 942/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0202973

N28150

Despido/ceses en general 942/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Silvia Ciobaturu.

Demandado/s: SBS Hotels S.L., Administración Concursal Hotel Traiña, SBS Hotels S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 942/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Silvia Ciobaturu contra la empresa SBS Hotels S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia 19/6/14

“Que estimando la demanda formulada por Silvia Ciobotaru, frente a la Empresa SBS Hotels S.L. (Hotel Traiña); Administración Concursal: M^a José Valverde Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en Reclamación de despido/extinción del contrato y cantidad, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada a que con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución, proceda al abono a la trabajadora de la indemnización de 2.286,32 euros; indemnización por falta de preaviso, 593,85 euros; salarios de trámite por importe de 7.601,28 euros y cantidad por importe de 5.701,84 euros + el 10% de interés por mora a recaer en conceptos salariales y a calcular desde cada devengo. Y en cuanto al Fondo de Garantía Salarial no procede ahora establecer responsabilidad alguna sin perjuicio de la que proceda en su momento ex lege art. 33 ET y a la Administración Concursal a lo que le concierne en función del cargo asumido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal laboral. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado así como hacer la liquidación de tasas correspondiente y que exige la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación efectuada por el RDL 3/2013 de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SBS Hotels S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1617 Ejecución de títulos judiciales 222/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0206816

N43700

Ejecución de títulos judiciales 222/2012

Procedimiento Origen: Despido/ceses en general 562/2011

Sobre: Despido.

Demandante: Carlos Enrique Landi Chicay.

Demandado/s: Instalaciones Mantenimiento y Sistemas de Seguridad S.L.

Decreto

Secretario Judicial D. Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a 4 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Carlos Enrique Landi Chicay ha presentado demanda de ejecución frente a Instalaciones Mantenimiento y Sistemas de Seguridad S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11/10/12 por un total de 7500 en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Mantenimiento y Sistemas de Seguridad S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7500 euros de principal y 750 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia



ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1618 Ejecución de títulos judiciales 126/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mateo Triviño García contra la empresa Gema Romero Guzmán, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 02/02/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gema Romero Guzmán en situación de insolvencia total por importe de 3.269,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gema Romero Guzmán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 2 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1619 Ejecución de títulos judiciales 11/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David García López contra Grupo Vigar de Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 03/02/15, las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 418/14 de fecha 29/10/14 a favor de la parte ejecutante, David García López, frente a Grupo Vigar de Levante, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 537,64 euros en concepto de principal, más otros 80,57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,.....

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación,.....

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Grupo Vigar de Levante, S.L., dar audiencia previa a la parte actora David García López y al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vigar de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1620 Ejecución de títulos judiciales 165/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 165/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Francisco Javier García Martínez contra Reser La Unión S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 03/02/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 39/15:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Reser La Unión S.L. en situación de insolvencia total por importe de 34.588,41 euros de principal, y más otros 3.458 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos dejando testimonio suficiente en autos.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1621 Modificación sustancial condiciones laborales 82/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 82/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa María López Rebollo contra la empresa Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo, S.A., Casino de Juego Gran Madrid, S.A., Escol 97, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes,

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1622 Ejecución de títulos judiciales 129/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 129/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel Jesús Segura Ruiz contra Cartagena Comercio S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 3/2/15, la siguiente resolución:

Decreto n.º 41/2015

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cartagena Comercio S.L., en situación de insolvencia total por importe de 41.567,33 euros de principal, y más otros 4.156 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.....

El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagena Comercio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1623 Ejecución de títulos judiciales 222/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 222/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Teresa Rey Chueco contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L. y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 04/02/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en situación de insolvencia total por importe de 141.450,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1624 Procedimiento ordinario 631/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yuriy Kryzhanivskyy contra Piser del Mediterráneo, S.L., Centro de Bricolaje y Decoración Talasur, S.L, Seguros Catalana de Occidente, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 631/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Piser del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/4/2015 a las 12:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Piser del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 5 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1625 Procedimiento ordinario 411/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Soler Moñino contra Procoabar, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 411/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Procoabar, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/3/2015 a las 09:50 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Procoabar, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

1626 Juicio verbal 1.033/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0011620

Juicio verbal (efectividad) 1.033/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandado: Vivienda Desconocidos Ocupantes

Doña María del Mar Garcerán Donate, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal (efectividad), núm. 1.033/2013 seguido a instancia de Banco Santander, S.A. frente a Vivienda Desconocidos Ocupantes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 222/13

Juez que la dicta: Magistrado-Juez don Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona.

Lugar: Murcia.

Fecha: Veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Demandante: Banco Santander, S.A..

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Demandado: Vivienda Desconocidos Ocupantes.

Procedimiento: Juicio verbal (efectividad) 1.033/2013.

Fallo

Dispongo: Que estimando la demanda presentada por Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra los desconocidos ocupantes de la vivienda sita en Plaza Olivar, 2, 3.º Dcha., El Palmar, Murcia condeno a los demandados a que dejen libre y a disposición del actor la referida vivienda, con imposición de costas a los demandados.

Modo de impugnación: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 3084/0000/CLASE/NUM./AÑO indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Vivienda Desconocidos Ocupantes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 18 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

1627 Adopción 886/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0009751

Adopción 886/2012

Sobre Otras Materias

Demandantes: Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración

Abogado Sr. Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Menor: Ala Dene Ed-Draate El Ghilani

Doña Concepción Manrique González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia 1).

En Murcia, 22 de enero de 2015.

Por el presente hago saber que ante este juzgado se han seguido autos de Adopción con número de registro 886/12, habiendo recaído auto n.º 303/14 de fecha cinco de mayo de dos mil catorce, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y, para que sirva de notificación en forma a doña Hanane El Ghilani, en ignorado paradero, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

La Secretaria del Juzgado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

1628 Ejecución de títulos judiciales 4/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005377

N28150

Ejecución de títulos judiciales 4/2014 E

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 659/2013

Sobre Despido

Demandante/s: Andrés Giménez Bastida, Juan Alcazar Peña, José Antonio Campos Fernández.

Abogada: Carmen Giménez Casladuero.

Demandado/s: Building Pasmir S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 4/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Andrés Giménez Bastida, Juan Alcazar Peña, José Antonio Campos Fernández contra la empresa Building Pasmir S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.^a María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 10 de febrero de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Andrés Giménez Bastida ha presentado escrito solicitando la ejecución del Decreto de fecha 21/11/2013 aprobando la conciliación celebrada en dicha fecha frente a Buildings Pasmir, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS., y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 14.877,27 euros (3.793,16 euros de indemnización y 11.084,11 euros de salarios) más la suma de 2.380,36 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Andrés Giménez Bastida, frente a Buildings Pasmir, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.877,27 euros (3.793,16 euros de indemnización y 11.084,11 euros de salarios) más la suma de 2.380,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 20 de febrero de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- José Antonio Campos Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de Acta de Conciliación de 21/11/13 frente a Fondo de Garantía Salarial, Buildings Pasmir, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Acta de Conciliación de 21/11/13 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 15.893,82 euros de principal, y de 2.543,01 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días

siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Acta de Conciliación de 21-11-2013 a favor de la parte ejecutante, José Antonio Campos Fernández, frente a Buildings Pasmir, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.893,82 euros en concepto de principal, más otros 2.543,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- -debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución

recurrída utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 4 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por auto de fecha 10/2/14, se acordó despachar ejecución contra bienes del deudor Buildings Pasmir, S.L., Fondo Garantía Salarial, que hoy día se sigue a favor de Andrés Giménez Bastida, por un importe de 14.877,27 euros euros de principal más 2.380,36 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Por auto de fecha 12/2/14, dictado en los autos n.º ETJ 3/14 Soc., 3, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Juan Alcaraz Peña por un importe de 13.959,13 euros de principal más 2.233,46 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Tercero.- Por auto de fecha 20/2/14, dictado en los autos n.º ETJ 3/14 Soc 2, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de José Antonio Campos Fernández por un importe de 15.893,82 euros de principal más 2.543,01 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Razonamientos jurídicos

Único.- Los artículos 36.2 y 37.1 Y 2 de la L.P.L., posibilitan la acumulación de las ejecuciones que se sigan contra un mismo deudor ante distintos órganos judiciales de oficio o a instancia de parte siempre que existan indicios de ser insuficiente el patrimonio del deudor para hacer frente a la satisfacción completa del crédito y cuando así lo impongan los criterios de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 4/14 Soc 4) las ejecuciones siguientes: ETJ 3/14 Soc y la ETJ 3/14 Soc 2, todas ellas descritas en los Antecedentes de Hecho del presente Decreto de Acumulación.

Continúese la ejecución por la cantidad de 44.730,22 euros de principal más 7.156,83 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma Building Pasmir S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Madrid

1629 Procedimiento ordinario 1.463/2012.

NIG: 28.079.00.4-2012/0029772

Autos N.º: Procedimiento Ordinario 1.463/2012

Materia: Reclamación de Cantidad

Ejecución n.º: 260/2014

Ejecutante: D./Dña. Alexandra Vian Hernández

Ejecutado: Multiservicios Telemáticos S.L.

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 260/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Vian Hernández frente a Multiservicios Telemáticos S.L. sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.361,37 euros de principal; 236,14 euros de intereses y 236,14 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Multiservicios Telemáticos S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 2514-0000-64-0260-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial, doña Ana Correchel Calvo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Telemáticos S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 27 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciocho de Madrid

1630 Procedimiento ordinario 809/2012.

NIG: 28.079.00.4-2012/0000702

Autos n.º: Procedimiento ordinario 809/2012

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución n.º: 7/2015.

Ejecutante: Don David Fernández del Val.

Ejecutado: Carthago Horizont S.L.

Doña Pilar Ortiz Martínez Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 7/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Fernandez del Val frente a Carthago Horizon S.L. sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David Fernández del Val, frente a la demandada Carthago Horizont S.L., parte ejecutada, por un principal de 3.331,54 euros, más 650,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2516-000064-0007-15.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 25160000-64-0007-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carthago Horizont S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

1631 Social ordinario 1.038/2014.

Procedimiento: Social ordinario 1038/2014 Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2906744S20140012787

De: Ana López García.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Hand Your World S.L., y José Antonio Zarauza Fernández

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1038/2014, seguidos en este Juzgado se ha acordado citar a Hand Your World S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19/5/2015 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª (Juicios en planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a Hand Your World S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de enero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Toledo

1632 Procedimiento ordinario 2.085/2012.

N.I.G.: 45168 44 4 2012 0004283

Procedimiento Ordinario 2.085/2012

Procedimiento Origen: Sentencia N.º 850/2014 / Sobre ordinario

Demandante: Jesús Marcelino Hernández Martín

Abogado: Ricardo Sierra Huertas

Demandado: Omega Seguridad y Sistemas, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 2.085/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Marcelino Hernández Martín contra la empresa Omega Seguridad y Sistemas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia N.º 850/2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Marcelino Hernández Martín frente a Omega Seguridad y Sistemas, S.L., en reclamación de cantidad, con la intervención de Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al abono de la cuantía de diez mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y dos céntimos de euro (10.752,72 €) por los conceptos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, 30 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diecisiete de Valencia

1633 Procedimiento ordinario 1.093/2014.

Autos núm. Procedimiento ordinario - 1093/2014

N.I.G.: 46250-44-4-2014-0017310

Demandante/s: Andrés Munera Gómez, Vicente Sergio Carrascosa Borja y Juan Carlos Munera Fuertes.

Demandado/s: Hormigones Vam S.L., Hormigones Relosa S.A., Hormigones Algema S.L., y Fogasa.

Doña Encarnación Alhambra Peña, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Diecisiete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento ordinario - 1093/2014 a instancias de Andrés Munera Gómez, Vicente Sergio Carrascosa Borja y Juan Carlos Munera Fuertes contra Hormigones Vam S.L., Hormigones Relosa S.A., Hormigones Algema S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Hormigones Algema S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Profesor López Piñero, 14 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de septiembre de 2016 a las 10:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 23 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1634 Notificación de resolución de procedimiento sancionador de disciplina ambiental del expediente D.A. 13/13.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar, se hace pública la resolución por la que se pone fin al expediente sancionador de disciplina ambiental n.º D.A. 13/13 seguido frente a la mercantil Desguaces Tomás, S.L., con n.º C.I.F: B-73004582, por la realización de la actividad de recepción, descontaminación y desmontaje de vehículos fuera de uso (centro CAT) en carretera de Mula (RM-15), paraje La Coroneja, finca registral 17.647, de Alcantarilla, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, por la que se le impone una multa de 25.000 € (veinticinco mil euros).

Frente a la resolución anterior, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, así como también interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución o desde la fecha de desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, y en el plazo de seis meses en caso de desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo, se indica que siendo ejecutiva la sanción impuesta, una vez notificada la liquidación, el plazo voluntario de pago será el establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Alcantarilla, a 17 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan José Gómez Hellín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1635 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo, Edificio Administrativo del Ayuntamiento, C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Miguel Ángel Álvarez Misiego y Vanessa Sierra Poveda.

Expediente: UBSA2013/178

Situación obras: C/ Pantano Valdeinfiernos, n.º 2, Es: T, Pl: OD, Pt: AS, Los Urrutias, Cartagena.

Resolución: Decreto de sanción.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 24 de noviembre de 2014.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1636 Expediente sobre alteración de la calificación jurídica de una parcela de equipamiento en La Vaguada, para en su caso, posterior cesión gratuita, según acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de noviembre de 2014 aprobó inicio de expediente de alteración de la calificación jurídica de una parcela municipal en La Vaguada, con el fin de desafectarla del dominio público, dándole naturaleza de bien patrimonial, para su posterior cesión gratuita.

Observados errores materiales y de hecho en el n.º de finca registral de la parcela y en su cabida, procedentes del Proyecto de Parcelación del expediente GEIN 2011/35, y previo informe del Servicio de Gestión Urbanística, por nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de Enero de 2015, se procedió a rectificar los mismos.

En el acuerdo inicial de 21 de Noviembre de 2014, se aprobó así mismo someter a información pública el expediente iniciado, por plazo de UN MES, a contar desde siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones.

Los interesados podrán consultar el expediente en la Unidad de Patrimonio sita en la C/ San Miguel, n.º 8, 3.ª Planta y/o, en su caso, presentar alegaciones
Cartagena, 2 de febrero de 2015.—El Vicealcalde, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

1637 Información pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Instalación provisional de "Almacenamiento y manipulado de productos hortofrutícolas en nave existente y obras de ampliación de una marquesina" con emplazamiento en Ctra. del Chaparral, polígono 51, parcelas 77, 78 y 79.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de "Almacenamiento y manipulado de productos hortofrutícolas en nave existente y obras de ampliación de una marquesina" con emplazamiento en Ctra. del Chaparral, polígono 51, parcelas 77, 78 y 79, promovido por don Agustín Teruel Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 3 de febrero de 2015.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1638 Notificación a interesados de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

En virtud de lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 del INE y del Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Y en virtud de lo acordado en Resolución de Alcaldía N.º: 96/2015, en la que se acordaba la baja por caducidad en el padrón, de los ENCSARP que no han renovado, siendo la fecha de baja efectiva del padrón la de la notificación a los interesados. Se procede a notificar mediante publicación en el BORM a todos aquellos que incluidos en la citada Resolución no han podido ser notificados por los medios legalmente establecidos, haciendo saber que una vez el presente edicto sea publicado, el Ayuntamiento de Ceutí procederá a tramitar la correspondiente baja por caducidad de los mismos:

Nombre y apellidos	N.º pasaporte/ NIE	Fecha de nacimiento	Dirección
Yolanda Choque Colque	Y00259486Z	03/01/1989	C/ Don Eloy, 109
Maria Graciela Duarte Martínez	Y01634894E	09/01/1983	C/ Sorolla, 52, 2.ªA
Marcela Luzmila Galarza Prado	0102391695	25/04/1964	C/Pintor A. Gomez, 11.ª
Mykola Klyuchivskyy	X09222211Q	29/11/1976	C/ J.Mª Párraga, 2D
Rosa María Ortega Tixe	X06443754M	23/03/1970	C/ Angel G. A., 12
Solagne Pessoa Medina	Y01575907F	09/11/1976	C/ R. de Triana, 5, 2.º B
Javier Omar Plaza Toscano	920020690	04/11/1982	C/ Magdalena, 20
Safiyong Saho	PC391500	15/10/1983	C/ Huete, 54

Menores de edad

Iniciales menor	Nombre Padre/Madre/Tutor	DNI/NIE/Pasaporte	Dirección
R.E.B.O.	Johanna A. Ormaza Palacios	X06406741E	Ctra. Archena, 25, 2.ºG
G.J.G.P.	Marcela Luzmila Galarza Prado	0102391695	C/Pintor A. Gomez, 11.ª
H.G.	Mohamed Galmoume	X06853300J	C/ Sorolla, 27, 2.º A
M.A.N.	Tarik Nadir	X04231523Y	C/ Solana, 28, 1.º A
S.N.	Ibrahima Ndiaye	X03013959Q	C/ Loma Larga, 12

En Ceutí, 30 de enero de 2015.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1639 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento Cieza.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Cieza, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, el Reglamento del Consejo Local del Deporte y la Actividad Física, se somete el mismo a exposición pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días naturales, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. De no producirse éstas, el citado reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Cieza, 3 de febrero de 2015.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1640 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha más abajo referenciada, tras intentarse la notificación en el último domicilio conocido del interesado y no haberse podido practicar.

El citado expediente se encuentra a la vista del interesado en la Concejalía de Seguridad Ciudadana durante un plazo de quince días.

Expediente	Fecha de Junta de Gobierno	Interesados	CIF	Población
Recurso reposición expediente sancionador 45/2014 por infracción de la Ley Orgánica 1/1992	09/12/2014	Automáticos Vega Media S.L.	B-73662975	Molina de Segura (Murcia)

Jumilla, 26 de enero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1641 Oferta de empleo público para 2015 del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de enero de 2015.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015 de la Corporación Municipal de Lorca (Murcia).

(Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de treinta de enero de dos mil quince).

AYUNTAMIENTO DE LORCA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 7/2007, de 12 de abril	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Arquitecto/a Técnico
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Técnico Auxiliar de Protección Civil y Seguridad Ciudadana
AP	Escala: Administración General Subescala: Subalterna	4	Conserje

Se efectúan las siguientes reservas:

Para personas con discapacidad se reservan dos plazas de Conserje, una a tiempo completo (37,5 horas semanales) y otra a tiempo parcial (25 horas semanales), de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de Discapacitados y artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se reservan para promoción interna, una plaza de Técnico Auxiliar de Protección Civil y Seguridad Ciudadana y dos plazas de Conserje, a tiempo completo, para promoción interna de Limpiadoras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2.º del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio del Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 2 de febrero de 2015.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Local, Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1642 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal en materia de consumo de bebidas alcohólicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 7.2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 204 de 04 de septiembre de 2009).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en un plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	Nº Expediente	Fecha Sanción
80 €	Bebidas Alcohólicas	Angel Abellán Frutos Murcia – Murcia	179/2014	05/09/2014
80 €	Bebidas Alcohólicas	Francisco Javier García García Fuente Alamo – Murcia	75/2014	21/10/2014
80 €	Bebidas Alcohólicas	Aldelkarin Zahar Los Alcázares – Murcia	243/2014	05/12/2014
80 €	Bebidas Alcohólicas	Gabriel Antonio Castejón Martínez Los Alcázares – Murcia	255/2014	19/11/2014
80 €	Bebidas Alcohólicas	Ahmad Rushsan Loa Alcázares – Murcia	217/2014	05/12/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 23 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1643 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículo 7.2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha
80€	Bebidas Alcohólicas	YAHYA SAAD LOS ALCAZARES – MURCIA	273/2014	06/11/2014
80€	Bebidas Alcohólicas	JOSE ANTONIO ATIENZA MEDINA MURCIA – MURCIA	256/2014	16/10/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 23 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Interior,
José Francisco López Gabaldón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1644 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	FECHA
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	JUAN JOSE PALAZON MARTINEZ MOLINA DE SEGURA - MURCIA	145/2014	30/10/2014
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	SALAH EDDINE LOUAFI LOS ALCAZARES - MURCIA	79/2014	30/10/2014
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	ANGEL ATENZA CASTELLON LOS ALCAZARES - MURCIA	92/2014	30/10/2014
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	ATILA AGH LOS ALCAZARES - MURCIA	93/2014	30/10/2014
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	GABRIEL ANTONIO CASTEJON MARTINEZ LOS ALCAZARES - MURCIA	110/2014	31/10/2014
150€	SEGURIDAD CIUDADANA	PAUL SEBASTIEN LIEBER LOS ALCAZARES - MURCIA	167/2014	31/10/2014
100€	SEGURIDAD CIUDADANA	OXANA DONNIKOVA LOS ALCAZARES - MURCIA	265/2014	24/10/2014
100€	SEGURIDAD CIUDADANA	OXANA DONNIKOVA LOS ALCAZARES - MURCIA	266/2014	24/10/2014
100€	SEGURIDA CIUDADANA	NOE FERNANDEZ MORENO MOLINA DE SEGURA - MURCIA	184/2014	07/08/2014
100€	SEGURIDAD CIUDADANA	ALDELJAUL ZOUHIR LOS ALCAZARES - MURCIA	296/2014	18/12/2014
100€	SEGURIDAD CIUDADANA	PEDRO ANTONIO NADALES PALAZON SAN JAVIER - MURCIA	276/2014	11/11/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 23 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1645 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Venta en Vía Pública y Espacio Abiertos, artículo 39.1, 40.1 y 41.2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 67 de 22 de marzo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en un plazo de 15 días a partir del día siguiente de su publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha
300 €	Venta Ambulante	Rolando José Mena. Tapia Getafe – Madrid	267/2014	24/10/2014
150 €	Venta Ambulante	Bara Diop Sene. Torrevieja – Alicante	196/2014	21/08/2014
150 €	Venta Ambulante	Lamine Ka. Torrevieja – Alicante	207/2014	22/08/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares a 23 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1646 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal en materia de seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia – BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	Nº Expediente	Fecha Sanción
150 €	Seguridad Ciudadana	DARIO JAVIER RIVERA MACIAS LOS ALCAZARES - MURCIA	64/2014	20/10/2014
150 €	Seguridad Ciudadana	LAURA PAGAN RUIZ MURCIA - MURCIA	509/2013	21/10/2014
150 €	Seguridad Ciudadana	ANGEL DAVID RODRIGUEZ GARCIA CARTAGENA - MURCIA	74/2014	20/10/2014
150 €	Seguridad Ciudadana	MANUEL CARRETERO NIETO CARTAGENA - MURCIA	17/2014	20/10/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	MATS PETER AXMAN LOS ALCAZARES - MURCIA	260/2014	26/11/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	MARIA DEL CARMEN LOZANO PIÑERO ALJUCER - MURCIA	159/2014	16/10/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	DIEGO SANCHEZ SANCHEZ CARTAGENA - MURCIA	193/2014	20/10/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	MATS PETER AXMAN LOS ALCAZARES - MURCIA	262/2014	26/11/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	OXANA DONNIKOVA LOS ALCAZARES - MURCIA	264/2014	26/11/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	ANA MARIA ABASCAL PALACIOS SAN JAVIER - MURCIA	80/2014	20/10/2014



Importe	Infr/Ord.	Interesado	Nº Expediente	Fecha Sanción
100 €	Seguridad Ciudadana	MATS PETER AXMAN LOS ALCAZARES - MURCIA	261/2014	26/11/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	YAHYA MEFTAH TORRE-PACHECO - MURCIA	82/2014	20/10/2014
100 €	Seguridad Ciudadana	MICHAEL ANDRES CISNEROS VILLOTA LOS ALCAZARES - MURCIA	66/2014	20/10/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 23 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

1647 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal en materia de consumo de venta en vía pública y espacios abiertos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Consumo de Venta en Vía Pública y Espacio Abiertos, artículo 39.1, 40.1 y 41.2 (publicada en el B.O.R.M., n.º 67 de 22 de marzo de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia – BMN nº de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374

Importe	Infr/Ord.	Interesado	Nº. Expediente	Fecha Sanción
150 €	Venta Ambulante	JUAN ANTONIO RAMAL MORCILLO SAN JAVIER – MURCIA	202/2014	20/10/2014

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 23 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Interior, José Francisco López Gabaldón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1648 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios Centro el Jardín, Bienestar Social y edificio Casa Consistorial de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000007/2015-1030-20

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios Centro El Jardín, Bienestar Social y edificio Casa Consistorial de Molina de Segura. (Murcia)

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.354,21 € más el 21% de IVA, total 141.998,59 €

5.- Valor estimado del contrato

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 117.354,21 € más el 21% de IVA, total 141.998,59 €.

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 13.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

Molina de Segura, 4 de febrero de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1649 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de día 18/12/2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2015, en el que se prevé la concertación de un préstamo de 1.000.000'-€, así como la relación de puestos de trabajo y su plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.Leg. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionado con el art. 20.3 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, reformulado en Pleno de día 15/01/2015 y habiéndose desestimado las reclamaciones formuladas contra dicho acuerdo, en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 5/02/2015, se eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento, y el consolidado con sus sociedades dependientes, para el ejercicio 2015:

	INGRESOS (EUROS)	GASTOS (EUROS)	INGRESOS (CONSOLIDADO)	GASTOS (CONSOLIDADO)
CAPÍTULO I	23.961.000,00 €	22.320.113,00 €	23.961.000,00 €	22.855.513,00 €
CAPÍTULO II	450.000,00 €	27.410.587,00 €	450.000,00 €	26.873.907,00 €
CAPÍTULO III	14.976.720,00 €	605.500,00 €	14.976.720,00 €	605.500,00 €
CAPÍTULO IV	15.693.483,00 €	2.304.800,00 €	15.693.483,00 €	2.304.800,00 €
CAPÍTULO V	1.489.797,00 €		1.489.797,00 €	
CAPÍTULO VI	0,00 €	2.400.000,00 €	0,00 €	2.400.000,00 €
CAPÍTULO VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO IX	1.000.000,00 €	2.530.000,00 €	1.000.000,00 €	2.530.000,00 €
TOTAL	57.571.000,00 €	57.571.000,00 €	57.571.000,00 €	57.569.720,00 €

Molina de Segura, 5 de febrero de 2015.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1650 Anuncio de licitación de concesión de dominio público. Autorización del dominio público para la concesión de la explotación, instalación, mantenimiento y suministro de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías, productos sólidos, en instalaciones deportivas y edificios del Ayuntamiento de Molina.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 84/2014-1039

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Autorización del dominio público para la concesión de la explotación, instalación, mantenimiento y suministro de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías, productos sólidos, en instalaciones deportivas y edificios del Ayto. Molina.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: 4 años, prorrogable por 2 años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Canon anual: 11.571 € más IVA.

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 1.440 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

· Establecidos en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula XII.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterio precio: Ponderación.

Por la mejora del canon anual ofertado por el licitador: Hasta un máximo de 55 puntos.

Se puntuará con 55 puntos a la oferta de mayor importe de canon y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

Puntos = Oferta que se analiza/mayor oferta x 55

Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
---------------	---------------------------------	--------------------

Precios de venta al público: Reducción de los precios de venta al público de los artículos ofertados: Hasta un máximo de 15 puntos, con la siguiente ponderación:

- Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte el precio medio de venta al público más bajo, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

Puntos = Precio medio menor ofertado/Precio medio de la oferta que se analiza x 15

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>
---------------	---------------------------------

Memoria Técnica: 30 Puntos

Se tendrá en cuenta y por tanto se valorará lo siguiente:

- Programa de trabajo 5 puntos
- Organización, limpieza, desinfección y mantenimiento... 5 puntos
- Capacidad de respuesta 5 puntos
- Menor precio de los productos5 puntos
- Programa de gestión de residuos 5 puntos
- Certificación de calidad 5 puntos

Molina de Segura, 4 de febrero de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1651 Anuncio de licitación del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2015.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 10/2015-1034-04

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Suministro de productos alimenticios y de higiene para personas y familias en situación de emergencia social 2015.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura.
- Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 110.000 € (IVA incluido).

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 11.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Clasificación de contratistas.

No se exige.

Molina de Segura, a 5 de febrero de 2015.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

1652 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-M3 de Moratalla.

Aprobado con carácter definitivo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014, el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-M3 de Moratalla, se publica el presente anuncio de acuerdo con el artículo 181 del TRLSRM según D. L. 1/2005 de 10 de junio.

Moratalla, 22 de enero de 2015.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1653 Solicitud de autorización para construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Miguel Cava Montalbán, con número de expediente SNU02/14, de autorización para construcción de una nave agrícola de 48m² en el Paraje de "Valdelaparra", parcela catastral 12 del Polígono 118 del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 19 de enero de 2015.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1654 Anuncio de delegación de competencia de órgano de contratación en acto de negociación: Contrato de servicios de maquetación e impresión del periódico municipal.

Por Resolución de Alcaldía n.º 83/2015, ha sido delegada en la Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D.ª M.ª Ángeles Túnez García, la competencia del órgano de contratación en el acto de negociación con la empresa licitadora del contrato de maquetación e impresión del periódico municipal de Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras, enero de 2015.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1655 Notificación de incoación de expedientes sobre abandono de vehículos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia en el Depósito Municipal de Vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante anuncio la siguiente relación:

N.º EXPEDIENTE	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	TITULAR	D.N.I.
D-15/2014	MU-7642-CG	Daewoo Lanos	Fredy Leonardo Sisalima Benitez	X-6179990-M
D-23/2014	MU-3658-BF	Volkswagen Golf	Álvaro Solano Silva	23.295.840-Z
D-24/2014	MU-1769-BM	Ford Courier	Marina Belmira Américo Patulas	53.536.046-G
D-25/2014	MU-1408-CF	Citroen Xsara	Constructora Keficen S.L.	B-73014870

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo.

Puerto Lumbreras, 8 de enero de 2015.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1656 Anuncio sobre citación a interesados en expedientes sancionadores por la Ley de Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el ayuntamiento de San Javier, Negociado de Sanciones en la Plaza de España n.º 3, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento Sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CLAVE DE CODIGOS

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
DEC-INICIO	Notificación inicio del Expediente Sancionador	PROP-RESOL	Notificación de la propuesta de resolución
DEC-RESOL	Notificación del Decreto Resolutorio		

Interesado	N.I.F	Referencia	Estado
CAPIONA SOSA JOSE LUIS	X7619476J	P01032014/000039	DEC-RESOL
CAVA CLEMENTE CAYETANO	048610445Z	P01032014/000045	DEC-RESOL
MORENO MORENO DAVID	045716952J	P01032014/000028	DEC-RESOL

En San Javier, 4 de febrero de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1657 Anuncio de citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimientos sancionadores por infracción de ordenanzas municipales.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el ayuntamiento de San Javier, Negociado de Sanciones en la Plaza de España nº 3, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento Sancionador incoado como consecuencia de la infracción de las Ordenanzas municipales.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CLAVE DE CODIGOS

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
DEC-INICIO	Notificación inicio del Expediente Sancionador	PROP-RESOL	Notificación de la propuesta de resolución
DEC-RESOL	Notificación del Decreto Resolutorio		

Interesado	N.I.F	Referencia	Estado
CAMACHO MORENO FRANCISCO	024077351P	P01012014/000082	PROP-RESOL
CONESA SANCHEZ ANA MARIA	077522570N	P01012014/000184	DEC-INICIO
CORDOVA ANRANGO TAMIA SOLEDAD	X5832303D	P01012014/000162	DEC-INICIO
DODON EUGENIU	Y2397631X	P01012014/000190	DEC-INICIO
EGIDO CANTALEJO M. ALMUDENA	002083070Y	P01012014/000192	DEC-INICIO
ESCONDRILLAS WENCEL PALOMA	016025673D	P01012014/000168	DEC-INICIO
GOMEZ RIOS MANUEL	022929455L	P01012014/000173	DEC-INICIO
MARTIN LEONOR RUIZ ISMAEL	050312621Y	P01012014/000163	DEC-INICIO
MORETA RUIZ JOSE SEGUNDO	X2497983E	P01012014/000188	DEC-INICIO
NOGUEIRAS GARCIA EDUARDO ANGEL	011728114T	P01012014/000181	DEC-INICIO
ORIHUELA ROS JOSE ANTONIO	021978550A	P01012014/000178	DEC-INICIO
PAGAN MUÑOZ FRANCISCO	052801757J	P01012014/000169	DEC-INICIO
PAREJA LENTIJO JESUS	047447634Z	P01012014/000170	DEC-INICIO
PUJANTE DIAZ JUAN	022205852L	P01012014/000174	DEC-INICIO
PUJANTE DIAZ JUAN	022205852L	P01012014/000176	DEC-INICIO
RABAI EL HOUSSINE	X8809723X	P01012014/000177	DEC-INICIO
ROMERO VALLES LUIS	005628917N	P01012014/000166	DEC-INICIO
SANCHEZ MUÑOZ PEDRO	022474956T	P01012014/000203	DEC-INICIO
SOSA CHEVEZ HERMELINDA DEL ROCIO	X6863356H	P01012014/000151	DEC-INICIO
SOTO SANMARTIN ANTONIO JESUS	022987199X	P01012014/000186	DEC-INICIO
UMANETS ALEKSANDRA	X7946468Z	P01012014/000199	DEC-INICIO

San Javier a 4 de febrero de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1658 Edicto de autorización de uso de suelo no urbanizable para la adecuación de parcela para aparcamiento de vehículos de almacén de manipulación hortofrutícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "G'S España, S.L.", de "Autorización de Uso de Suelo No Urbanizable, para la adecuación de parcela para aparcamiento de vehículos del almacén de manipulación hortofrutícola, en terrenos sitos en Ctra. Pozo Estrecho, Km. 1, de Torre Pacheco".

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 21 de enero de 2015.—La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente (Decreto 1187/14, de 14-08-2014), Araceli Martínez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1659 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Francisco Hernández Guerrero, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina Administrativa de la Policía Local de Totana, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (Art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularán alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

OMRVCBA = Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

OMHU = Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Art.º	Norma
OM-135/14	SALAZAR PAREDES, DANIEL ALEXANDER	24460538S	LORCA	13/09/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-136/14	FLORES PAREDES, NELSON	X5064365H	TOTANA	13/09/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-137/14	ORTIZ PAREDES, EDWIN FABIAN	X5051940J	LORCA	13/09/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-175/14	FLORES BENAVENTE, SABINO	X6783378B	TOTANA	09/11/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-176/14	GUTIERREZ ROMERO, ROXANA BEATRIZ	Y0757622Q	ALICANTE	09/11/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-178/14	S MENDES, PALAWRENCE	X3265307C	TOTANA	12/11/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-143/14	DATAYEBI, MOHAMED	X5998908W	LORCA	07/09/2014	150,00	10.3.h	OMHU
OM-145/14	MORENO NAVARRO, MARÍA LUISA	50800715V	TALAYUELA	15/09/2014	150,00	108.3.k	OMHU
OM-147/14	PÉREZ ALIENDRES, MARCO ANTONIO	Y1109831A	TOTANA	30/09/2014	150,00	10.3.h	OMHU
OM-165/14	CHUQUIJANA PÉREZ, ÁNGEL ANÍBAL	X6704268K	TOTANA	09/11/2014	150,00	10.3.h	OMHU

Totana, 26 de enero de 2015.—El Instructor de los expedientes, Francisco Hernández Guerrero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

1660 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

OMRVCBA = Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

OMHU = Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	F. Denuncia	Cuantía €	Art.º	Norma
LP-78/2014	UTRERA MORENO JOSE MARIA	23254173T	TOTANA	12/11/2013	300,00	25.1	LOPSC
OM-124/14	CIURDARIU, PAÚL EUGEN	Y0381230L	LORCA	27/07/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-125/14	LLUCHUSCA ANGAMARCA, CESAR EDUARDO	X6712568H	TOTANA	28/07/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-132/14	EL OUAHABI, RACHID	X6846465D	TOTANA	21/08/2014	150,00	6.2.a	OMRVCBA
OM-112/14	CIURDARIU, PAÚL EUGEN	Y0381230L	LORCA	27/07/2014	150,00	10.3.h	OMHU
OM-127/14	EL OUAHABI, RACHID	X6846465D	TOTANA	21/08/2014	150,00	108.3.d	OMHU
OM-128/14	YUNGA BERREZUETA, CARLOS EDUARDO	X5971575J	TOTANA	05/09/2014	150,00	10.3.h	OMHU

Totana, a 26 de enero de 2015.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera

1661 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la Sesión Ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 22 de febrero de 2015, en el local "Bar del Campo" situado en la Ctra. de Abanilla Km. 6,300, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del Balance Económico del ejercicio año 2014.
- 3.- Presupuestos para el año 2015
- 4.- Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.
Santomera, 28 de enero de 2015.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

1662 Acta de notoriedad para exceso de cabida de finca.

Don Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Totana.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita a instancia de doña María Inmaculada Cánovas Periago, mayor de edad, con domicilio en Paseo de la Cerámica, n.º 8, Totana (Murcia), con NIF 23.260.082-K y doña María Periago Molina, mayor de edad, con domicilio en Calle Mecas, n.º 9, Totana (Murcia), con NIF 23.150.361-X, como propietarias de la finca que tiene la siguiente descripción registral:

Una casa de morada, situada en la población de esta villa de Totana, calle San Cristóbal, marcada con el número primero. Linda por la derecha entrando, con casa de Ambrosio Carrasco Fernández, hoy comunidad de propietarios según catastro, si bien se hace constar que en este lindero la propiedad pertenece a una sola persona llamada don Celestino Cánovas López; izquierda, la Rambla, hoy Avenida Rambla de la Santa; y espalda, Olaya García, hoy Celestino Cánovas López. Es de dos pisos con patio y cuabras midiendo una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta y cinco decímetros y doce centímetros.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 182, libro 63, folio 213, finca número 4022, inscripción 13.^a

Referencia catastral: 1017811XG3811E0001RZ.

Título: Adición de Herencia en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Totana don Patricio Chamorro Gómez el día 13 de febrero de 2.014, bajo el número 276 de protocolo.

No obstante la descripción anterior, las requirentes han manifestado que la edificación existente ha sido demolida, habiendo obtenido a tal efecto la oportuna licencia de demolición que me han acreditado, por lo que la descripción de dicha finca como consecuencia de dicha demolición será como solar.

Asimismo, bajo juramento, han manifestado que la cabida real de la finca es de ciento noventa y cuatro metros cuadrados (194 M²).

En consecuencia con lo anterior, la descripción que se pretende inscribir en el Registro de la propiedad, es la siguiente:

Solar en esta población, barrio de Triana, calle San Cristóbal número uno, con una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados (194 M²), que linda: derecha entrando, Celestino Cánovas López; izquierda, Avenida Rambla de la Santa y espalda, Celestino Cánovas López.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en Calle General Aznar, n.º 5, Entlo. Boulevard los Carlos, Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Totana, 27 de enero de 2015.—El Notario.